

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 102-2013-PD-OSITRAN**

Lima, 26 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Nota N° 271-2013-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas, las Notas N° 022-13-PP-OSITRAN, y 045-13-PP-OSITRAN del Procurador Público, y la Nota N° 281-13-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 47.1 del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1067, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, establece que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para lo cual la Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario, deberá proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2012-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año fiscal 2013 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, el inciso 70.1 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que, para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, por Nota N° 045-13-PP-OSITRAN, el Procurador Público de OSITRAN comunica sobre el proceso judicial N° 2089-2006, seguido por ENAPU contra OSITRAN, sobre Revisión de Procedimiento Coactivo, tramitado ante la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, en el cual se ha emitido la Resolución N° 23, mediante la cual se requiere a OSITRAN a fin de que, dentro del plazo de cinco (5) días, cumpla con lo dispuesto en la Ejecutoria Suprema de fecha 10 de diciembre de 2009, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento; y adjunta el informe N° 05-2013-PP/REYT que recomienda, entre otros, comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que se disponga la devolución del monto ascendente a S/ 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de ENAPU o en su defecto se calendarice y/o programe dicho pago para el año fiscal 2014;

Que, mediante Nota N° 281-13-OPP-GG-OSITRAN la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la existencia de recursos disponibles para efectuar el pago S/. 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de ENAPU;

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, en ese sentido, resulta conveniente autorizar la afectación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en el presente Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender la citada deuda, conforme a lo establecido por el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Descripción de Puestos, aprobado por Resolución de Presidencia N° 076-2013-PD-OSITRAN, el Presidente del Consejo Directivo, ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, a destinar en el presente ejercicio presupuestal, hasta por la suma de S/. 12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013, a fin de efectuar el pago ordenado con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, que serán realizados por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración en el proceso judicial N° 2089-2006-0-1801-SP-CA-01, seguido por ENAPU contra OSITRAN, sobre Revisión de Procedimiento Coactivo, tramitado ante la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, y que ordena que OSITRAN cumpla con pagar la S/.12,900.00 (Doce Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, a efectuar la modificación presupuestal necesaria para el cumplimiento de la previsión presupuestal a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Procuraduría Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, poner en conocimiento de Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

Reg. Sal. 34526



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

